

VISA DE ESTUDIANTE

Podrá otorgarse al extranjero que pretenda cursar estudios en establecimientos educativos públicos o privados reconocidos por el Gobierno Nacional de Colombia, con una intensidad horaria mínima de diez (10) horas semanales o en virtud de programas de intercambio estudiantil o para realizar práctica laboral o pasantía como requisito académico dentro del programa de estudios.

Requisitos

- Presentar completamente diligenciado el Formato DP-FO-67 "Solicitud de visa" el cual debe estar firmado por el extranjero solicitante y no por interpuesta persona.
- Presentar pasaporte o documento de viaje vigente, en buen estado, con mínimo 2 páginas en blanco.
- Dos (2) fotografías a color, de frente fondo blanco 3X3 cms. Cuando la solicitud se realice en un Consulado de Colombia debe presentar tres (3) fotografías con las mismas características.
- Copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
- Certificado del centro educativo legalmente constituido en el territorio colombiano, en el que se establezca el programa de estudio a realizar y intensidad horaria junto con la constancia de admisión o pago de la matrícula.
- Certificado de existencia y representante legal de la institución pública o privada en la que va a realizar los estudios expedida por el Ministerio o la Secretaria de Educación correspondiente.
- Documentos que demuestren la solvencia económica del extranjero para permanecer en el territorio.

Nota: Podrá otorgarse **visa en calidad de beneficiario** al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos, quienes dependen económicamente del extranjero titular de visa temporal estudiante, previa prueba del vínculo o parentesco. En estos casos, la ocupación del beneficiario será hogar o estudiante. No se podrá autorizar ocupación diferente.

Requisitos:

- Pagar el estudio de la visa. Valor: USD 15
- Pasaporte o documento de viaje vigente en buen estado, con mínimo dos páginas en blanco.
- Dos (2) fotos 3x3 recientes, de frente, a color, fondo blanco.
- Registro Civil o documento equivalente que demuestre el vínculo o parentesco, debidamente legalizado o apostillado, según el caso.
- Documentos que prueben la dependencia económica del beneficiario respecto del titular de la visa.
- Carta mediante la cual el titular de la visa se hace responsable de la permanencia del beneficiario y de su salida del país. En el caso de menores de edad, la solicitud, poder o autorización, será suscrita por sus padres y autenticada ante notario o Cónsul colombiano.

- Fotocopia de la visa vigente del titular.
- Cuando la solicitud de la visa en calidad de beneficiario se presente ante la oficina de Visas en Bogotá el extranjero compañero(a) permanente del titular de la visa deberá presentar la respectiva providencia judicial o acta de conciliación o escritura pública mediante la cual se declare la existencia de la unión marital de hecho de acuerdo con las normas colombianas, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con respecto del día en que se presente la solicitud de la visa.

Costos

ESTUDIO. Quince dólares (US\$15) en pesos colombianos conforme la tasa de cambio promedio establecida cuatrimestralmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. NO REEMBOLSABLE.

VISA. Cuarenta dólares (US\$40) en pesos colombianos conforme la tasa de cambio promedio establecida cuatrimestralmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Incluye Impuesto de Timbre por valor de US\$30.

VIGENCIA: Hasta un (1) año. Se pierde por ausencia de territorio colombiano superior a ciento ochenta días (180) días

Lugar de expedición: Bogotá D.C., Avenida 19 N° 98 – 03 Edificio Torre 100 pisos 3º y 4º

Formulario de solicitud de visa: “para la solicitud de cualquier clase o categoría de visa o para adelantar un trámite que requiera hacer uso de una etiqueta de visa”.

Horario de atención: LUNES A VIERNES 7:30 am a 12:00 pm (Último día del mes 7:30 am a 10:30 am)
Copia de la página de datos biográficos del pasaporte y última visa y/o sello de ingreso

Formas de pago:

Nota: Recuerde que para efectuar su pago debe haber realizado previamente la solicitud de la visa en la oficina de expedición.

- Consignación en la entidad bancaria autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Red cajeros automáticos de **SERVIBANCA**.
- Tarjetas asociadas a la RED VISA, este pago debe efectuarse directamente en la oficina de Visas en Bogotá D.C.
- También podrá hacerlo a través de internet, para esto deberá utilizar el Sistema de Pago electrónico, oprimiendo el botón pagos seguros en línea.